



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 445 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 21 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 06-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM del Residente de Obra, Informe N° 051-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de Obra, Informe N° 078-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2686-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 288-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 2946-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1566-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo de 2013 rectificada con efecto retroactivo con Resolución Ejecutiva Regional N° 630-2018-GR CUSCO/PR de fecha 13 de agosto de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con un presupuesto total de S/ 2'393,892.99 (Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 99/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEl antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento**





equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.” y en el numeral “33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 380-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de octubre de 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 13 de octubre de 2018, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1,507 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 1,687 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 27 de noviembre de 2017; y la **Ampliación Presupuestal N° 01** ascendente a S/ 810,623.42 estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 3'204,516.41 (Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 41/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 432-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de noviembre de 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 28 de noviembre de 2017, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 388 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 2,075 días calendario, con fecha de conclusión de la obra al 20 de diciembre de 2018; y la **Ampliación Presupuestal N° 02** ascendente a S/ 248,174.47 estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 3'452,690.88 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa con 88/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 06-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM del 05 de setiembre de 2019, el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras, el expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 351 días calendario, por las causales de efectos climáticos (6 días), paralización por cambio de gestión (284 días), mayores metrados (30 días) y por partidas nuevas (31 días), y **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 182,188.06 que comprende la ejecución de partidas por mayores metrados y partidas nuevas, teniendo en cuenta que a la fecha se ha asignado un presupuesto de S/ 3'452,690.88 incluyendo la primera ampliación presupuestal por S/ 810,623.42, la segunda ampliación presupuestal por S/ 248,174.47 y con la nueva ampliación presupuestal el monto total del proyecto será S/ 3'634,878.94;

Que, mediante Memorandum N° 2686-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de octubre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 por 351 días calendario con conclusión de obra reprogramada para el 06 de diciembre de 2019 cuantificando un total de 2,426 días calendario de ejecución de obra, por paralización de reinicio de año fiscal 2018 - 2019, factores climatológicos, mayores metrados y partidas nuevas; y la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 182,188.06 por partidas nuevas, mayores metrados, gastos generales, gastos de inspección y gastos de liquidación, ascendiendo el presupuesto modificado del proyecto a S/ 3'634,878.94, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 051-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ de fecha 27 de setiembre de 2019 del Inspector de Obra e Informe N° 078-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 02 de octubre de 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 288-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 21 de octubre de 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando el Informe Técnico N° 096-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, de conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 836-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 29 de octubre de 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución del proyecto en mención, con Código Único de Inversiones N° 2214827, señalando que el proyecto cuenta con un devengado de S/ 3'357,382.41 y un PIM 2019 de S/ 95,308 y un saldo por programar S/ 0.47 (se asignó el total del costo de inversión);





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorandum N° 2946-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 13 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 03 del referido proyecto, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorandum N° 1566-2019-GR CUSCO/ORAJ de 14 de noviembre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 21 de diciembre de 2018, la **Ampliación de Plazo N° 03 por 351 días calendario**, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de **S/ 182,188.06 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho con 06/100 Soles)**, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el **nuevo plazo total de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, es de **2,426 DÍAS CALENDARIO**, con fecha de culminación del proyecto al 06 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el **presupuesto modificado** del proyecto **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, es de **S/ 3'634,878.94 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 94/100 Soles)**.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

